

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea, Cundinamarca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: **Ordinario laboral Rad. 2019-00240**

Atendiendo lo ordenado por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial, en providencia de fecha 14 de agosto de 2020, y por haber sido subsanada en tiempo y reunir los requisitos legales contenidos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, **ADMÍTASE** la demanda ORDINARIA LABORAL de Primera Instancia promovida por ERIKA MARIELA MUÑOZ contra FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO Y LA ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y NEUROLÓGICA, NEUROFUNDAMENTAL.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días, para que la conteste de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del código de procedimiento laboral, previa notificación personal del auto admisorio, en los términos del artículo 41 y 29 ejusdem.

Se requiere a la parte demandada para que junto con la contestación de la demanda aporte toda la documentación y demás medios probatorios que pretenda hacer valer para ejercer su derecho a la defensa.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
Juez**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETEA, CUNDINAMARCA SECRETARÍA
HOY, 24/11/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO LABORAL No. _____
SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA Secretaria

Firmado Por:

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETEA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c93226e861ead50bf58c2b3679875574416466aa3117b83b3681aae050168d6

4

Documento generado en 23/11/2020 04:43:03 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta, Cundinamarca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: **Ordinario laboral Rad. 2019-00240**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Código General del Proceso, se inadmite la solicitud de llamamiento en garantía presentada por el apoderado de la demandante, para que en el término improrrogable de cinco (5) días, so pena de rechazo, se corrija lo siguiente:

- Deberá la actora dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 del Código General del Proceso, ello teniendo en cuenta las regulaciones del artículo 65 del mismo cuerpo normativo.

NOTIFÍQUESE

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
Juez

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA, CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>HOY, 24/11/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO LABORAL No. _____</p> <p>SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA Secretaria</p>
--

Firmado Por:

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad71fe537073795c922b3abe41ae350ec7878a19bd34d4402d7bcde7d4f83fbe

Documento generado en 23/11/2020 04:43:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta, Cundinamarca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: **Ordinario laboral Rad. 2020-00046**

Observa el despacho que el abogado Carlos Eduardo Tobón Botero, allega memorial a través del cual interpone recurso de reposición en contra de la decisión fechada 14 de septiembre de 2020, mediante la cual se admitió la demanda, en el que hace referencia al proceso Ordinario Laboral de Deisy Gómez Rojas contra Luis Carlos Pulido, Rad. 2020-00046.

No obstante, se debe advertir que revisado el paginario con dicha radicación (2020-00046) se colige que éste fue iniciado por la señora Leydi Johana Cortes Acero contra Aura Alicia Salamanca de Rodríguez, situación que no es acorde con lo señalado por el togado.

Sin embargo, de la lectura del memorial y anexos que se allegaron por el peticionario, se deduce que dicha documental, al parecer, conforme al poder otorgado por el señor Luis Carlos Pulido, va dirigida al proceso 2020-00051, el que una vez verificado por el despacho, se concluye que sí corresponde al proceso laboral referenciado por el memorialista.

Por consiguiente, el despacho ordenará el desglose de los archivos identificados con los números 11 y 12 del expediente digital 2020-00046, para que sean agregados al radicado 2020-00051 y darle el trámite que corresponda.

Por lo anterior, se dispone:

1. DESGLOSAR del proceso ordinario laboral 2020-00046, los archivos identificados con los números 11 y 12, contentivos del recurso de reposición interpuesto por el togado Carlos Eduardo Tobón Botero y agregarlos al proceso ordinario laboral 2020-00051 de Deisy Gómez Rojas contra Luis Carlos Pulido.
2. Déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE (2)

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA, CUNDINAMARCA SECRETARÍA
HOY, 24/11/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO LABORAL No. _____
SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA Secretaria

Firmado Por:

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

808097fb9425a21f086f07a2a83268f71130f84d12015aa3c81dd7f17045e894

Documento generado en 23/11/2020 04:43:08 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta, Cundinamarca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: **Ordinario laboral Rad. 2020-00047**

1. Reconocer personería para actuar en este proceso al abogado CARLOS EDUARDO TOBÓN BORRERO, en los términos y para los fines del poder a él conferido.
2. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el extremo demandado contestó la demanda.
3. Por Secretaría fíjese en lista el recurso de reposición impetrado en contra del auto admisorio de la demanda, teniendo en cuenta que el obrante en el archivo 12 del expediente digital no contiene de manera correcta el nombre de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA, CUNDINAMARCA SECRETARÍA
HOY, 24/11/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO LABORAL No. _____
SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA Secretaria

Firmado Por:

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89e6152956b699fa642979a4d36fa609bf3d5dcaaae902cbd29095737c505e56

Documento generado en 23/11/2020 04:42:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta, Cundinamarca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: **Ordinario laboral Rad. 2020-00046**

Allega el apoderado de la parte demandante constancias de envío por correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2020, a fin de surtir la notificación personal a la demandada Aura Alicia Salamanca de Rodríguez, conforme lo dispone el decreto 806 de 2020, sin embargo, a fin de evitar futuras nulidades, se hace necesario que la parte actora aporte certificación en la que se evidencie que efectivamente la aquí demandada recibió la documental que le fuera remitida.

Cumplido lo anterior y surtida la notificación en legal forma, vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE (2)

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
Juez

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA, CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>HOY, 24/11/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO LABORAL No. _____</p> <p>SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA Secretaria</p>
--

Firmado Por:

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17d20ab68a7371dbd76ebc090d62938a55413cff193911b1a126c1fa0114bca8

Documento generado en 23/11/2020 04:42:50 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta, Cundinamarca, veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veinte (2020)*.

Ref. Rad. Laboral 2020-00050

1. Téngase notificada personalmente a la señora Sandra Patricia Melo Enciso. Así mismo que la demandada por medio de apoderado contestó la demanda en tiempo.
2. Se reconoce personería al doctor RONALD W. MUÑETONES MACÍAS, como apoderado judicial de la demandada Sandra Patricia Melo Enciso, en los términos y para los fines del poder conferido.
3. Conforme lo dispuesto en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, se señala fecha y hora, por lo tanto, se convoca a las partes el próximo 30 del mes de noviembre de 2020, a la hora de las 12:00 meridiano.

Adviértase a las partes del uso de la herramienta Teams, para llevar a cabo esta audiencia.

4. Respecto de la petición de emplazamiento elevada por el apoderado actor, deberá estarse a lo dispuesto en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA, CUNDINAMARCA SECRETARÍA
HOY, _24/11/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO LABORAL No. _____
SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA Secretaria

Firmado Por:

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1491f38ce3d34d3b1a0faf5bdf700e4778ad0ff3d57fe0667603494ef08a
545c**

Documento generado en 23/11/2020 04:42:59 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**